

SENTENCIAS DE MUERTE CUMPLIDAS

Han sido ejecutados en Barcelona y Tarragona, respectivamente, los autores de los asesinatos de un policía y un guardia civil

Barcelona 2. La oficina de Prensa de la Capitanía General de la IV Región militar ha facilitado esta mañana la siguiente nota oficial:

«Previo «enterado» del Gobierno, en la mañana de hoy ha sido ejecutada la sentencia de pena de muerte impuesta a Salvador Puig Antich, por Consejo de Guerra celebrado en esta plaza de Barcelona, y que fue confirmada por el Consejo Supremo de Justicia Militar.

Con esta misma fecha, también como

consecuencia de sentencia pronunciada por Consejo de Guerra constituido en la plaza de Tarragona, y confirmada por el Consejo Supremo de Justicia Militar, previo «enterado» del Gobierno, ha sido ejecutada la pena de muerte impuesta a Heinz Chez.

Barcelona, 2 de marzo de 1974.»

Salvador Puig Antich fue condenado a la pena capital por un Consejo de Guerra celebrado en Barcelona, convicto y confeso de actividades terroristas. Ante el Tribunal juzgador reconoció su participación en no menos de siete asaltos a mano armada, en uno de los cuales resultó gravemente herido un empleado del Banco Hispano Americano de Barcelona, que perdió casi totalmente la vista.

En sesión pública, la sentencia fue vista en apelación por el Consejo Supremo de

Justicia Militar, ante el que defendió al reo el mismo abogado civil que asumió su defensa ante el Consejo de Guerra Puig Antich —según los hechos declarados en la sentencia— cuando iba a ser detenido en el momento de ponerse en contacto con otros terroristas, y tras haberle sido arrebatada una pistola que portaba en disposición de ser usada, sorprendió a la Policía con otra arma, de mayor calibre que llevaba oculta, disparando a bocaferro contra el subinspector de Policía don Francisco Anguas Barragán, al que alcanzó con cuatro disparos que le produjeron la muerte casi instantánea.

De acuerdo con las prescripciones del Código de Justicia Militar, que castiga con las mismas penas que el Código Penal común, los delitos por los que fue condenado el juicio público de Puig Antich, se vio por la jurisdicción castrense, después de haberse inhibido la ordinaria que intervino en la primera actuación.

El súbdito polaco Heinz Chez, que pasó clandestinamente la frontera española por Port-Bou, dio muerte al guardia civil señor Torralbo Moral en el camping «Cala de Oca» del término municipal de Valldellos (Tarragona), sobre el que disparó sin mediar palabra, con una escopeta que había robado en un domicilio particular, en Cambrils. Los disparos los efectuó a menos de tres metros y causaron la muerte instantánea del señor Torralbo, a quien arrebató la pistola de reglamento, dándose a la fuga después de apoderarse del dinero que encontró en la caja del camping. Con anterioridad a estos hechos, Heinz Chez, agredió de manera imprevista con arma de fuego al guardia civil don Jesús Martínez Díaz, al que hirió, fugándose hacia Tarragona donde fue detenido tras la segunda agresión.

Juzgado en audiencia pública por un Consejo de Guerra, fue condenado a la última pena, en septiembre del año pasado por los delitos de que venía acusado y que fueron probados, de conformidad con las disposiciones coincidentes del Código de Justicia Militar y el Código Penal Común.

Los dos reos fueron ajusticiados, en garrote vil, entre las nueve y las diez de la mañana.